RESOLUCIÓN DNCP N° 1943/21

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.05.06 13:53:40 -04'00'

Director Nacional

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación de Oficio
ID:	389760
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Internacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	LPI N° 2PM/2021 – Servicio de acuñacion y provisión de monedas
Entidad Convocante:	Banco Central del Paraguay.
Denunciante:	CASO 108/21
Tema General:	Marco legal. Normativa.

RESULTADO

1° Ordenar la reasignación del presente procedimiento de Investigación de Oficio.

2° Designar a la Abg. Gabriela Santacruz como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento de Investigación de Oficio; y,

3° Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar.

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

La Resolución DNCP N° 937/21 de fecha 08 de marzo de 2021 por la cual se ordena la APERTURA DE LA INVESTIGACION DE OFICIO SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL; "LPI N° 2PM/2021 - SERVICIO DE ACUÑACION Y PROVISIÓN DE MONEDAS" ID 389760

Visto el reposo médico de la Abg. Rebecca Thompson, que fuera designada como Jueza Instructora en la Investigación de Oficio, y la consecuente urgencia de llevar adelante el citado proceso.

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

La Ley N° 3439/07 “Que modifica la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas” crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y le otorga facultades para dictar disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley y su reglamento.

Resolución DNCP N°572/20 de fecha 06 de febrero de 2020, “Por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se abroga la Resolución DNCP N° 5702/2019.

ANÁLISIS:

Que, no habiéndose concluido los trámites pertinentes del procedimiento administrativo, corresponde reasignar el CASO Nº 108/21, a fin de que la Abg. Gabriela Santacruz inste los trámites necesarios para concluir el proceso, y elabore el Dictamen de conclusión correspondiente